

Estrategia DUSI de Marbella "Marbella, Modelo de Ciudad Sostenible"	
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES	
DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)	
SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS
DIRECCIÓN	PUERTO DEPORTIVO VIRGEN DEL CARMEN Avda. Duque de Ahumada s/n 29602 Marbella
TELÉFONOS DE CONTACTO	952768761
EMAIL DE CONTACTO	medioambientemarbella@marbella.es
PERSONA RESPONSABLE	MARIA VICTORIA MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO
TELÉFONO	952763060
EMAIL DE CONTACTO	directora.map@marbella.es
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	Delegación al frente de la cual existe una Directora General y consta de dos trabajadores de grupo A1, un trabajador del A2, un trabajador del grupo B así como personal administrativo y auxiliar de los grupos C1 y C2. Cuenta asimismo con un equipo de vigilancia y mantenimiento de playas así como un servicio de vigilancia de medio ambiente.

OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE
ENTIDAD DUSI	Ayuntamiento de Marbella
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	SG de Desarrollo Urbano
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Marbella
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES329009





OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Erradicación de plantas invasoras y suministro de mobiliario en Reserva Ecológica Dunas de Marbella
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.3.4, Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos. 100%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L.A.4. Protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio cultural y natural de Marbella
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda la población
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	143.386 habitantes

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		





Coste total de la actuación				
IMPORTE				
FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?		SÍ	<input type="checkbox"/>	
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>La declaración de Reserva Ecológica-Dunas de Marbella por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a finales del año 2015 significa un reconocimiento público del Patrimonio Natural que tiene el Municipio de Marbella a lo largo de 13km en el litoral costero al Este de Marbella.</p> <p>Esta actuación pretende poner en valor este recurso natural, regenerándolo, protegiéndolo y poniéndolo en uso para el turismo verde, mejorando y diversificando la oferta turística del municipio para luchar contra la estacionalidad, pero siempre de un modo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.</p> <p>La operación consiste en la mejora del recurso natural con la erradicación de plantas invasoras autóctonas y alóctonas, para la correcta recuperación y regeneración de este sistema dunar que consta de ocho tramos dunares con una superficie de 222.303,68 m2, tomando como límite superior la línea que marca la Zona de Servidumbre de Protección, como límite inferior, la línea de Dominio Público Marítimo-Terrestre y como límites geográficos este y oeste, los límites de la propia Reserva, así como el Monumento Natural Dunas de Artola con una superficie de 19,27 ha. Con el fin de mejorar y poner en valor los factores naturales por el que es reconocido este espacio (Reserva Ecológica), se pretende actuar de manera especial sobre el sistema dunar que acompaña a la Playa Real de Zaragoza, estableciendo una red de paseo y accesos definitivo y mejora del mobiliario (ya sea por reposición del existente como por la instalación de nuevos elementos), por ser la superficie protegida dunar con mayor superficie entre las existentes.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>En la actualidad la Reserva Ecológica Dunar se encuentra en peligro por la acción de las plantas invasoras que están afectando de una manera negativa sobre el medio natural y su biodiversidad, por lo que es necesaria una actuación de protección y recuperación urgente para erradicar estas plantas invasoras y replantar con plantas autóctonas, acotación del espacio para su protección, y rehabilitación del espacio para poder hacerlo visitable por visitantes y turistas para evitar el impacto en el espacio dunar, y ponerlo en valor con carteles informativos sobre la flora y la fauna existente, creando una buena concienciación ambiental, así como la creación de pasarelas estableciendo una red de paseo para dar a conocer el entorno natural.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos • Mejora de la calidad ambiental del municipio • Recuperación de valores culturales relacionados con la naturaleza • Mejora estética y ambiental de las zonas verdes y naturales del municipio • Mejora del turismo para la diversificación y lucha contra la estacionalidad a través del turismo de naturaleza





**ACCIONES POR
DESARROLLAR EN EL MARCO
DE LA OPERACIÓN**

Todo el terreno incluido en la Reserva Ecológica incorpora un régimen de protección derivado tanto de la legislación ambiental como urbanística. Respecto a la primera y por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 18 de septiembre de 2015 se creó la Reserva Ecológica en base al artículo 32 de la ley 8/2003 de 28 de octubre de Protección de la Flora y Fauna Silvestres, y en base al artículo 11 del Decreto 23/2012 de 14 de febrero por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, contando la misma con un Plan técnico que establece el régimen de actividades de uso, gestión y fomento a realizar. Por aplicación de la Ley de costas, se establecía la correspondiente protección del dominio público marítimo terrestre, así como las cautelares sobre los usos a aplicar en la zona de servidumbre de tránsito y en la zona de servidumbre de protección. Finalmente, por la Ley de aguas, se establecía la protección del dominio público hidráulico sobre los terrenos de márgenes y riberas de los cauces limítrofes con las dunas. Paralelamente, la zona presenta un régimen urbanístico derivado de la legislación correspondiente y del propio Plan General de Ordenación Urbana de Marbella en el que se establece el carácter de suelo no urbanizable de protección para la mayor parte del espacio hoy protegido; sin embargo, en algún caso (Duna El Barronal de la Morena), se establecía su carácter de suelo urbanizable en la porción no pública de la duna.

El carácter costero de los terrenos protegidos, hace que el acceso a los mismos se realice a través de los viales de las urbanizaciones colindantes a partir de la autovía A-7 (antigua Carretera N-340), así como en algunas de las unidades dunares, a través de paseos marítimos o sendas litorales, abiertas generalmente al tránsito de peatones. Asociados a tales accesos aparecen incorporados sendos aparcamientos públicos.

Las dimensiones aproximadas de las diferentes unidades dunares que componen la Reserva Ecológica, son las siguientes:

Superficie protegida Duna Rio Real: 14.479,02 m2

Superficie protegida Duna La Adelfa: 30.504,06 m2

Superficie protegida Duna El Alicate: 7.075,92 m2

Superficie protegida Duna El Barronal de la Morena: 17.014,19 m2

Superficie protegida Duna El arenal: 4.200,57 m2

Superficie protegida Duna Real de Zaragoza: 123.317,42 m2

Superficie protegida Duna La Víbora- Oeste: 5.168,41 m2

Superficie protegida Duna La Víbora- Laurel: 14.690,89 m2

Superficie protegida Duna Las Golondrinas: 5.754,20 m2.

De acuerdo con los límites establecidos, se alcanza una superficie total de la Reserva Ecológica de 222.204,68 m2, según establece la Resolución de Declaración de la misma. La mayor superficie protegida la alcanza la Duna Real de Zaragoza, motivo por el que se pretender llevar a cabo el mayor número de actuaciones en esa zona.

En aplicación de la normativa establecida en la Resolución de creación de la Reserva ecológica, así como de la derivada de las leyes de costas y de protección del patrimonio natural, deberán establecerse unas normas de obligado cumplimiento, que definan la naturaleza y el ámbito de desarrollo de las actividades de ocio y recreo a desarrollar en las dunas. De la aplicación de las normas ya existentes pueden concretarse algunas de ellas:

Actividades recreativas autorizadas, quedan autorizadas en el ámbito protegido, las actividades recreativas relacionadas con el baño y el descanso en el ámbito de la playa, la pesca con caña desde el litoral, el paseo y el descanso en las zonas delimitadas para ello. Asimismo, el tránsito por las pasarelas y pasillos temporales establecidos en el seno de las distintas dunas.

Actividades sujetas a autorización por la Junta de Andalucía, a fin de lograr una mayor integración de las diferentes actividades con la sostenibilidad y protección de los recursos, quedan sujetas a la autorización previa por el organismo de gestión las siguientes actividades: la poda de



ejemplares arbóreos y arbustivos, la recolección de ejemplares vegetales y sus partes (flores, tallos, frutos etc.) y/o animales para la investigación y la circulación de vehículos oficiales.

Actividades prohibidas, quedan prohibidas en su realización en el Seno de la Reserva ecológica las siguientes actividades: circulación con vehículos a motor o bicicletas fuera de las pasarelas o sendas habilitadas, la caza en general y de aves fringílicas en particular, el vertido de escombros y residuos vegetales de jardines, encender fuego incluyendo hogueras, la suelta de perros en el interior de la reserva, la circulación de personas fuera de las pasarelas y sendas habilitadas.

La mejora, rehabilitación y puesta en valor del espacio de la Reserva Ecológica Dunas de Marbella, en la que todo el terreno incluido incorpora un régimen de protección derivado tanto de la legislación ambiental como de la urbanística se hará mediante la contratación de diferentes obras y servicios destinados a:

1-ERRADICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS-INVASORAS

Esta actuación consiste en la eliminación de todas las especies exóticas con potencial invasor (según los Catálogos Nacional y Andaluz de Especies Exóticas-Invasoras) que están afectando de manera negativa sobre el medio natural y su biodiversidad. Se llevará a cabo en el total de las zonas identificadas pero con algunos matices en cada una de ellas. Según esto, se plantean dos modalidades de trabajo:

- Eliminación mecanizada: se realizará sobre especies arbóreas y de gran porte con un sistema radicular muy desarrollado. En este sentido, en primer lugar se realizará la tala de la parte aérea, troncos y estructuras secundarias con motosierra y moto desbrozadora, seguido de un decepado con Bulldozer del sistema radicular para evitar resurgimientos. Las especies a eliminar por este procedimiento serán mimosas, eucaliptos, cañas y otras especies ornamentales.
- Eliminación manual: consiste en la erradicación manual, usando tan solo herramientas de mano (azadas, rastrillos, etc.), de forma que se trabajará en aquellas partes más sensibles y mejor conservadas, sobre las especies, uña de gato, lantanas, yucas y algunos pequeños rodales de cañas.

Todos los residuos obtenidos de la eliminación, serán troceados, triturados y depositados en contenedores que serán transportados a vertederos autorizados para el depósito de estos materiales.

Se incluyen en esta fase los trabajos de limpieza y eliminación de todas las especies exóticas con potencial invasor (según los Catálogos Nacional y Andaluz de Especies Exóticas-Invasoras) que están afectando de manera negativa sobre el medio natural y su biodiversidad.

La relación de especies vegetales encontradas en la reserva es el siguiente:

Nombre científico Nombre común Procedencia

Nombre científico	Nombre común	Procedencia
Agave	Americana	Pita América
Acacia sp	África	Falsa Mimosa
Oxalis pes-caprae	África	Vinagrera
Ricinus communis	América Central	Ricino
Arundo donax	Asia	Caña
Pennisetum setaceum	África Oriental	Rabo de gato
Cortaderia selloana	América del Sur	Plumero de la pampa
Eucaliptus camaldulensis	Australia	Eucalipto
Yucca aloifolii	América central	Yuca
Carpobrotus edulis	Sudáfrica	Uña de Gato
Lantana cámara	América.	Lantana

Además de estas especies con carácter invasor aparecen otras especies de flora alóctona, introducidas por el hombre o que por cercanía de jardines se han dispersado hasta estos lugares, pero que no tienen un comportamiento modificador del terreno



Estos trabajos van a consistir básicamente en la realización de las siguientes tareas:

- Eliminación manual y mecanizada en determinados puntos.
- Descepado de las especies arbóreas.
- Triturado y transporte de restos vegetales.

Para estos trabajos, se requerirán las siguientes condiciones:

- Personal cualificado para el uso de maquinaria ligera y pesada.
- Reconocimiento de las principales especies invasoras sobre el terreno.
- La localización de vertederos autorizados irá por cuenta del contratista.

2- ESTABLECIMIENTO DE VALLAS DE CERRAMIENTO Y PASARELAS

Una vez finalicen los trabajos anteriores y el terreno esté adecuado, se procederá a la instalación, fijación y renovación de vallas de cerramiento con postes cilíndricos de madera y cuerda sisal y pasarelas de acceso, así como pasarelas flotantes, a la playa para evitar el pisoteo descontrolado de visitantes y turistas sobre la duna recién restaurada.

Estos trabajos van a consistir básicamente en la realización de las siguientes tareas:

- Instalación de pasarelas y vallados, bancos y otro mobiliario y señalización que contribuya a la puesta en valor del entorno

Para estos trabajos, se requerirán las siguientes condiciones:

- Personal cualificado para el montaje de pasarelas con amplia experiencia.
- Reconocimiento de las principales especies autóctonas sobre el terreno.
- Experiencia en trabajos de restauración de ecosistemas naturales. Manejo de especies

3-SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA

Se colocarán señales de acceso a la playa en lugares estratégicos, así como carteles informativos para reconvertir este espacio en un lugar visitable y turístico, en el que se informe de la riqueza natural del espacio al tiempo que se sensibiliza en el respeto al medioambiente. Elaboración de cartelería, diseño y maquetado.

Todas estas actuaciones deben realizarse bajo el lema "sin alterar el entorno" utilizando un sistema de pasarelas (que serán flotantes para no dificultar el movimiento de las arenas y de la flora y la fauna) que conecten la zona urbanizada con las playas, respetándose el sistema de cercados de protección de las distintas dunas.

En estas fotografías se aprecia las especies invasoras a eliminar, así como ejemplo de muros de hormigón a eliminar para adecuar la zona con pasarelas de madera, y la ausencia de señalización de la zona dunar.



	
REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	Con todas las operaciones realizadas, pondremos en valor el entorno dunar del municipio de Marbella, ayudando a difundir todo el entorno dunar del municipio y de Artola, considerado también monumento natural de la provincia. Con las citadas operaciones se reforzará la preservación, divulgación y puesta en valor del sistema dunar de Marbella.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>



Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.
------------------------	--------------------

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E064
	DENOMINACIÓN	<i>Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.</i>
	UNIDAD DE MEDIDA	M2
	VALOR ESTIMADO	10137,4
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Alto





(% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)			
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (Bajo – Medio – Alto)	Alto	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	La operación contribuye a alcanzar los retos identificados en la EDUSI: <ul style="list-style-type: none"> R5 Por una Marbella más verde y sostenible R4. Luchas contra la estacionalidad que afecta a los sectores principales de la economía marbellí: el turismo y el comercio
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020.	Contribuye a los resultados esperados por el OE 6.3.4.: Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)			663.516
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			663.516
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)			663.516
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	530.812,8	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	132.703,2	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación			1,93%
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO





2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	0	0	0	0
2021	663.516	663.516	196.939,83	196.939,83
2022	0	663.516	240.338,08	437.277,91
2023	0	663.516	226.238,09	663.516
TOTAL	663.516	663.516	663.516	663.516

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 07/06/17):	
LAS ACTUACIONES EN REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL, SE REALIZARÁN EN CONSONANCIA CON PLANES SUPRALOCALES O REGIONALES DE ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO, DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO	<input checked="" type="checkbox"/>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN





FECHA DE INICIO		01/04/2021		FECHA DE FIN		31/12/2023		PLAZO EJECUCIÓN (meses)		36																							
ACCIONES POR DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	ADJUDICACION LICITACION																	X	X	X													
2	INICIO EJECUCION																	X	X	X													
3	EJECUCION PROYECTO																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	PAGO Y JUSTIFICACION																									X	X	X	X	X	X	X	X
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>



FIRMANTE

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS)

CÓDIGO CSV

e7c67fd99ae6bb906045f947c3c9409ee89052b0

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****396**

FECHA Y HORA

23/12/2020 12:57:40 CET



OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE		
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

BUENA PRÁCTICA			
¿ESTA ACTUACIÓN PODRÍA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7c67fd99ae6bb906045f947c3c9409ee89052b0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013689_2020_000000000000000000004915185

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 23/12/2020 11:38:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7c67fd99ae6bb906045f947c3c9409ee89052b0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITUD MODIFICACIÓN OPERACIÓN

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Marbella EDUSI "MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE"

A: UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI
DE: Delegación de Medio Ambiente y Playas

ASUNTO: Solicitud modificación de la operación "ERRADICACIÓN DE PLANTAS INVASORAS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN RESERVA ECOLÓGICA DUNAS DE MARBELLA" aprobada por Decreto 2021/269 de 12/01/2021 (Código GALATEA: FDU3AN11303).

Por medio de la presente, desde la Delegación de Medio Ambiente y Playas, como Unidad Ejecutora de la operación ERRADICACIÓN DE PLANTAS INVASORAS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN RESERVA ECOLÓGICA DUNAS DE MARBELLA, presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI para su aprobación el 23/12/2020 y aprobada por Decreto 2021/269 de 12/01/2021, **solicitamos la modificación de la operación para la actualización de algunos aspectos que se describen a continuación:**

- **INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD:** se corrige el valor estimado del indicador de **productividad**, en base al informe realizado por el Área Ejecutora donde se justifica la medición del indicador con la metodología propuesta por la ficha del indicador E064:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E064
	DENOMINACIÓN	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.
	UNIDAD DE MEDIDA	M2
	VALOR ESTIMADO	69.000
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023

- **GASTO COMUNICACIÓN:** se modifica el porcentaje de gasto destinado a comunicación, quedando como sigue:

Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,69%
--	-------

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

- **SENDA FINANCIERA:** se modifica en base a la ejecución prevista:

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2018				
2019				
2020				
2021	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2022	11.232,25 €	11.232,25 €	0,00 €	0,00 €
2023	652.283,75 €	652.283,75 €	663.516,00 €	663.516,00 €
TOTAL	663.516,00 €	663.516,00 €	663.516,00 €	663.516,00 €

- **CALENDARIO DE EJECUCIÓN:** se actualiza la fecha de inicio real de la operación que corresponde al inicio del procedimiento de licitación del contrato que la desarrolla, y se actualiza la ejecución según información real, quedando como sigue:

FECHA DE INICIO		12/11/2021	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	26																							
ACCIONES POR DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Licitación Obras restauración y ordenación dunas																												
2	Ejecución Obras restauración y ordenación dunas																												
13	Comunicación																												

Por lo anterior, se firma la presente solicitud para la incorporación de estas modificaciones al DECA de la operación “ERRADICACIÓN DE PLANTAS INVASORAS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN RESERVA ECOLÓGICA DUNAS DE MARBELLA” (Código GALATEA: FDU3AN11303), cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Marbella “MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE”.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Marbella, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

